



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el Expediente Digital N.º F2020-20220000209 de fecha 9 de noviembre de 2022, relativo a la modificación del primer considerando y el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 000216-2021-D-FISI/UNMSM de fecha 9 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 002600-2021-R/UNMSM de fecha 23 de marzo de 2021, se ratificó la Resolución Decanal N.º 000216-2021-D-FISI/UNMSM de fecha 9 de marzo de 2021 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de conferir el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**, al Bachiller **Pedro Daniel Camacho Gómez**, con código de matrícula 02201004.

Que la citada resolución de decanato, fue tramitada el Título Profesional del exalumno **Pedro Daniel Camacho Gómez** con la modalidad de Suficiencia Profesional, debiendo ser por la **Modalidad de Sustentación de Tesina**.

Que mediante **HOJA DE ENVÍO N.º 000937-2022-VDA-FISI/UNMSM** el Vicedecanato Académico, indica se modifique la Resolución de Decanato.

Que de acuerdo al artículo 201º inciso 201.1 de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por la Ley Universitaria N.º 30220;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Decanato N.º 000216-2021-D-FISI/UNMSM de fecha 9 de marzo de 2021, en lo concerniente al primer considerando y primer resolutivo, como se indica:

Dice:

Que con Resolución Rectoral N.º 02877-R-10 del 25 de mayo del 2010, se ratificó la Resolución de Decanato N.º 0391-D-FISI-2009, del 6 de noviembre del 2009, que aprueba el desarrollo del Reglamento y Presupuesto del Programa de Actualización Profesional, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la **Modalidad de Suficiencia Profesional**.

Debe decir:

Que con Resolución Rectoral N.º 04857-R-03 del 09 de Setiembre del 2003, se ratificó la Resolución de Decanato N.º 0057-CDG-FISI-2003, del 24 de febrero del 2003, que aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, **por la modalidad de Sustentación de Tesina**.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

-2-

Debe:

Otorgar el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, por la modalidad de Suficiencia Profesional, al Bachiller Pedro Daniel Camacho Gómez, con código de matrícula N.º 02201004.

Debe decir:

Otorgar el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, al Bachiller Pedro Daniel Camacho Gómez, con código de matrícula N.º 02201004, bajo la modalidad de sustentación de tesina.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2. **SOLICITAR** al Rectorado la rectificación de la Resolución Rectoral N.º 002600-2021-R/UNMSM de fecha 23 de marzo de 2021.
3. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecano Académico

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

CND/gli

